

Cavalleros hijos delgo nombrado por el Consejo Justicia  
 y Regim.<sup>to</sup> de la Ciudad de Llerca por todo lo qual se mandó  
 que los dichos sean recibidos en la ciudad de Llerca por el  
 R.<sup>o</sup> de la Real Audiencia de Llerca que se fecho en la villa de  
 Llerca a diez y siete de mayo de este año de noventa y tres  
 en vista de lo que se pidió mandase se mandasen y se pagasen  
 guardar todas las justicias y privilegios que se usan con  
 dichos segun y como por el serordina y fiança que aya  
 por abundancia. Requero con ellos y con los R.<sup>os</sup> provisiones  
 en dha R.<sup>o</sup> de Llerca insertos y pido entera cumplim.<sup>to</sup>  
 que no se les separen los legos R.<sup>os</sup> y contribuciones y  
 no paguen; antes se secularen los libros y sumas de ellos y  
 de sus cosas. El privilegio de Cau.<sup>o</sup> hijo delgo de Llerca en lo  
 que en mandase hacer así y más administrasen just.  
 cia que pido, y lo con traxo omiso odinagado lo pido  
 por el fin. Deseo para ello de

Dn. Diego Pizarro  
 Mathias Pando